

San Andrés de Giles, 14 de noviembre de 2016.

**DECRETO N° 2384**

Visto:

Que el Honorable Concejo Deliberante, durante la sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2016, sancionó la Ordenanza N° 1960 ; y

Considerando:

Que el artículo 108° inciso II de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que corresponde al Departamento Ejecutivo, promulgar o vetar las Ordenanzas que sanciona el Honorable Concejo Deliberante

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones propias de su función:

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza N° 1960 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante durante la sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2016 en virtud de la cual se Impóngase el nombre de "SANTO CURA BROCHERO", a la calle sin nombre número 509 en toda su extensión del Partido de San Andrés de Giles.

ARTTICULO 2°: Regístrese, dese intervención a las áreas que corresponda, en virtud de la naturaleza de la presente norma, regístrese y archívese.

## **ORDENANZA N° 1960**

### **Visto:**

Que la calle 509 en toda su extensión, no tiene impuesto ningún nombre y;

### **Considerando:**

Que el Santo José Gabriel del Rosario Brochero nació en Villa Santa Rosa, el 16 de marzo de 1840 y falleció en Villa del Tránsito el día 26 de enero de 1914;

Que fue un presbítero católico argentino, llamado popularmente el "Cura Gaucho";

Que el 4 de noviembre de 1866 se ordenó sacerdote;

Que primero desempeñó su ministerio sacerdotal en la catedral de Córdoba y fue prefecto de estudios del colegio seminario Nuestra Señora de Loreto;

Que en 1867, Brochero se destacó por su entrega en la asistencia de los enfermos y moribundos de la epidemia de cólera que azotó a la ciudad de Córdoba;

Que el 19 de noviembre de 1869 fue elegido vicario del departamento San Alberto, conocido hoy como el valle de Traslasierra, con sede en la localidad de Villa del Tránsito que a partir de 1916 llevaría su nombre;

Que el 24 de diciembre de 1869 partió de la ciudad de Córdoba para hacerse cargo del curato. Allí, asumió como propias las necesidades de la gente. Con sus manos construyó iglesias y capillas, levantó escuelas y abrió caminos entre las montañas, animando a los pobladores a acompañarlo;

Que en su vejez el padre Brochero enfermó de lepra como resultado de convivir con enfermos que padecían esa enfermedad, compartiendo inclusive el mate con ellos. Por esa razón quedó sordo y ciego antes de morir, en 1914;

Que la recuperación sin justificación médica del niño Nicolás Flores Violino, que cuando tenía 11 meses quedó en estado vegetativo y con problemas neurológicos severos tras sufrir un accidente vial en Córdoba, y de la niña Camila Brusotti, quien a los ocho años fue brutalmente golpeada por su madre y su padrasto hasta dejarla inconsciente y en terapia intensiva por dos meses, hicieron posible que el sacerdote cordobés sea proclamado Santo por el Papa Francisco en el Vaticano;

Que el proceso de canonización se inició en la década de 1960;

Que Brochero fue declarado venerable por el papa Juan Pablo II en 2004;

Que fue beatificado en una ceremonia presidida por el cardenal Angelo Amato en la pequeña localidad cordobesa de Villa Cura Brochero el 14 de septiembre de 2013, durante el Pontificado del Papa Francisco;

Que hace pocos días fue canonizado, el 16 de octubre de 2016, en una celebración presidida por el propio Papa Francisco;

Que la calle 509 no tiene impuesto ningún nombre;

Que el día 15 de Marzo de 2015 en un lote cedido por la Municipalidad de San Andrés de Giles al Obispado de Mercedes- Luján, ubicado en la esquina de Alsina Oeste y Calle 509, se colocó la piedra basal de la futura capilla del Barrio Familia Propietaria que llevará el nombre del SANTO CURA BROCHERO.-

Que lo ocurrido surgió como una iniciativa de la comunidad del Barrio Bicentenario y Familia Propietaria;

Por ello, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

## **ORDENANZA**

**Artículo N° 1:** Impóngase el nombre de “SANTO CURA BROCHERO”, a la calle sin nombre número 509 en toda su extensión del Partido de San Andrés de Giles.

**Artículo N° 2:** De forma.

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles , el día 9 de noviembre de 2016.

Firmado:

Juan R. Gotelli  
Secretario del HCD

Fernando Valli  
Presidente del HCD